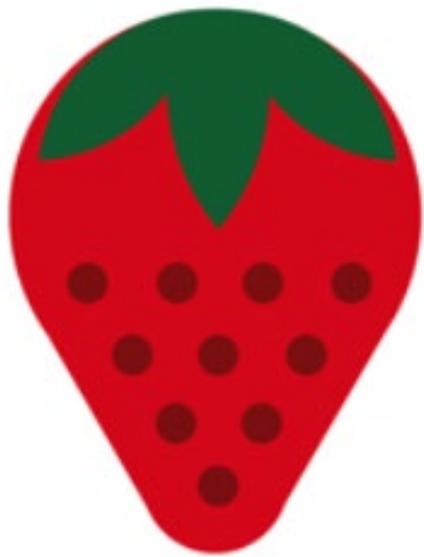


Convocatoria de asistencia alimentaria para entidades no lucrativas

— 2025



La Fundación Alimerka tiene entre sus objetivos la mejora de la calidad de vida de los colectivos vulnerables y, entre sus líneas de actuación para alcanzar este fin se encuentra el Plan de Asistencia Alimentaria.

La asistencia alimentaria incluye tanto la donación en especie como la educación nutricional, estableciendo con ello un vínculo entre las otras áreas de la Fundación: la salud y la discapacidad.

1. Objeto de la convocatoria y líneas prioritarias

Facilitar una alimentación variada y equilibrada a colectivos con privación material. Para ello se ofrece la distribución, a través de organizaciones sociales, de vales de compra que permitan complementar la alimentación en los hogares.

Junto con los medios de compra se facilita formación nutricional para las entidades receptoras, con objeto de asegurar no solo el acceso a los alimentos sino también su presencia equilibrada en la cesta de la compra.

2. Perfil de los beneficiarios

Personas en situación de vulnerabilidad social y privación material, vinculadas a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas que están accediendo a las redes de apoyo del tercer sector al verse afectadas por la pérdida de trabajo o de actividad empresarial, así como personas o familias con escasos recursos y sin redes sociales de apoyo. Tendrán prioridad los nuevos demandantes de ayuda y/o quienes no se encuentren cubiertos por la protección del sistema público de Servicios Sociales.
- Personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas, a cuya situación de privación material se unen los gastos ocasionados por los tratamientos sanitarios y equipamientos de apoyo correspondientes.
- Personas residentes en viviendas con apoyo o tuteladas, bien por encontrarse bajo regímenes de tutela, por ser personas con discapacidad en programas de autonomía personal, o tratarse de colectivos de especial vulnerabilidad social que acceden a viviendas bajo orientación o apoyo de una entidad no lucrativa.

3. Líneas de apoyo

La convocatoria ofrece vales de compra en la red de Supermercados Alimerka, presente en las provincias de Asturias, León, Lugo (Comarca de A Mariña), Burgos, Valladolid y Zamora.

Los vales no serán entregados al destinatario final sino a través de entidades no lucrativas, que tendrán autonomía en la identificación de los usuarios.

Estas entidades tendrán acceso al programa de educación nutricional con una metodología de formación de formadores, con el fin de que puedan sensibilizar a las personas o familias de la ayuda de la importancia de acceder a alimentos variados y equilibrados, asegurando una dieta saludable.

4. Requisitos de las entidades

- Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el correspondiente registro. En el caso de asociaciones, se tendrá en especial consideración haber obtenido la declaración de utilidad pública.
- Tener su domicilio social o su actividad en alguna de las siguientes provincias: Asturias, Burgos, León, Lugo, Valladolid o Zamora.
- Se valorará positivamente que la entidad tenga un servicio de trabajo social o equivalente, que permita establecer criterios técnicos para la identificación de los demandantes de asistencia alimentaria.
- Presentar adecuadamente el formulario de solicitud de la ayuda.

5. Importe y destino de la ayuda

Se concederán ayudas por importe total de 125.000 euros, que serán distribuidas considerando las necesidades y características de las entidades solicitantes.

En todo caso, se buscará distribuir las ayudas de forma proporcionada entre organizaciones de perfiles y ámbitos de actuación diferentes.

6. Criterios de valoración

A nivel de la entidad solicitante, se valorará positivamente:

- Finalidad social: misión de interés general, que incluya entre sus ámbitos de actuación la cobertura de necesidades sociales básicas.
- Perfil del colectivo de usuarios o beneficiarios: personas de especial vulnerabilidad por aunar dos o más variables de riesgo de exclusión, como pueden ser enfermedad, pobreza, discapacidad, género, entorno rural, etc.
- Problemática objetiva y focalizada que podría solucionarse con la ayuda solicitada.

7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico fundacion@alimerka.es, indicando en el asunto “**Convocatoria asistencia alimentaria 2025**”, y deberán incluir cubierto el formulario correspondiente ([descargar aquí](#)), en el cual se indicarán:

- Datos generales de la entidad solicitante.
- Perfil de beneficiarios (personas, familias o viviendas) y características generales.
- Número de beneficiarios en la entidad (debidamente justificados).
- Sistema de entrega y control (especificar el proceso o requisitos que serán considerados por la entidad para seleccionar a las personas beneficiarias de la ayuda).

El plazo de solicitud se inicia el 14 de enero de 2025 y finaliza el 31 de enero de 2025 a las 14:00 horas.

8. Resolución

Las solicitudes recibidas serán evaluadas de forma objetiva. Una vez resuelta la valoración, esta será comunicada a todas las entidades.

En el caso de las entidades beneficiarias, se mantendrá además un contacto directo para notificar el importe de la ayuda, acordar el método de entrega (tarjetas o vales), los periodos de entrega o recarga y la difusión que podría darse a la misma.

La comunicación de la resolución se realizará el viernes 7 de febrero de 2025.

9. Protección de datos

Los datos personales proporcionados para la solicitud de la ayuda serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es la Fundación Alimerka, con domicilio en Castiello, no 145, CP 33690 de Lugo de Llanera (Asturias), única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas.

10. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las bases que la regulan.

